



El Centro de Eventos más grande de Colombia genera más de 27 000 empleos: Alejandro Char

Estamos respirándole al oído a los contratistas para que nos entreguen el Puerta de Oro, afirmó el mandatario.

Tal como lo había anunciado en días anteriores, el alcalde Alejandro Char continúa haciendo visitas de inspección en los trabajos que se adelantan en el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe Puerta de Oro. El mandatario distrital expresó su satisfacción por los avances logrados y le recordó a los contratistas el compromiso de entregar los trabajos en la fecha prevista por lo que manifestó estará muy vigilante de la obra.



CONTENIDO

DECRETO N° 0426 (Mayo 04 de 2016).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0453 (Mayo 16 de 2016).....	20
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0426
(Mayo 04 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS

a. Adiciones en las Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años, 2014 y 2015, podemos observar en el concepto rentístico de la Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, una tendencia de crecimiento muy positiva durante los últimos dos años. En la vigencia fiscal 2016, el comportamiento del recaudo está en el 41% a lo proyectado, lo cual nos permite visualizar obtener un mayor ingreso por esta Renta, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Ejecutado Diciembre 2014	Ejecutado Diciembre 2015	Presupuesto Inicial 2016	Proyección Recaudo Enero a Diciembre 2016
Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	16.606.849.014	17.994.613.593	18.523.418.893	19.623.428.893

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que ante la situación descrita, es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Mil Cien Millones de Pesos ML** (\$1.100.000.000), distribuidos en 80% para atender las necesidades del sector de Atención a Grupos Vulnerables- Promoción social por valor de \$880.000.000 y un 20% por valor de \$220.000.000 para atender lo correspondiente de las Mesadas Pensionales en el Fondo Territorial de Pensiones

b. Adición Por Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte (Comparendos).

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Abril de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros cuatro meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta rentas.

Que este concepto rentístico está compuesto por varios ítems, los dos primeros de ellos son los que muestran un importante porcentaje en su recaudo, el primero de ellos en un 36% y el segundo con un 55% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

Concepto	Presupuesto 2016	Ejecución Abril/2016	%Var
Tránsito y Transporte (Comparendos)	11.216.655.000	4.049.840.201	36%
Recaudo Simit Externo	3.123.502.000	1.710.552.927	55%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado los cálculos para ajustar estos conceptos rentísticos, nos permiten hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de la movilidad.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

Código	Nombre	Adición
TI.A.2.2	Multas y sanciones	5.203.605.200
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	5.203.605.200
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	5.120.000.000
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	83.605.200

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Cinco Mil Doscientos Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos Pesos MI** (\$5.203.605.200).

c. Adición Recursos del Crédito

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado a un cupo de Endeudamiento por la suma de \$660.000.000.000, mediante el Artículo 29 del Acuerdo 0016 de 2015, el cual podrá ser contratado antes del 31 de Diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza, podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público Interno, Externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2016 a 2019 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 - 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Que para la actual vigencia fiscal se iniciaran la ejecución de varios proyectos de inversión, contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, que serán financiados con recursos del crédito, estos proyectos contemplan una inversión de **Treinta y Siete Mil Setecientos Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Veintinueve Pesos ML** (\$37.707.680.229), distribuido de la siguiente forma:

- ✓ Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa **\$13.712.920.191.**
- ✓ Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcheo de vías **\$10.000.000.182**
- ✓ Autonomía Catastral **\$13.994.759.856.**



Que se hace necesario incorporar los créditos que amparan los proyectos de inversión a ejecutarse en esta vigencia fiscal, en la suma de **Treinta y Siete Mil Setecientos Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Veintinueve Pesos ML** (\$37.707.680.229).

d. Adición Contribución por Valorización.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo 10 de 2008 en los artículos 1 y 2, aprobó la Contribución de Valorización por Beneficio General, con el fin de obtener recursos para la financiación de adquisición de zonas, reasentamientos, diseños e interventorías, para la ejecución de obras públicas en general y definidas previamente por el Acuerdo 6 de 2004 y aquellas que sean previamente adoptadas por el concejo, las cuales serán finalmente aprobadas mediante Decreto del Alcalde Distrital.

Que el Acuerdo 10 de 2008 en el párrafo segundo establece;

“En caso en que el monto a derramar sea insuficiente para financiar la ejecución de todas las obras enunciadas, el Alcalde Distrital expedirá por Decreto la priorización definitiva de las obras que mediante sistema de valorización se han de ejecutar. Igualmente, en caso de producirse excedente monetarios, también por Decreto, el Alcalde Distrital Incorporara obras escogidas entre las consignadas en el plan de desarrollo”.

Que ante Certificación del Suscrito Director de Fidupervisora S.A Oficina Barranquilla, el programa de Beneficio General por Valorización presenta saldos sin ejecutar de vigencias anteriores y rendimientos financieros generados los cuales deben ser incorporados al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla como Recursos del Balance.

Que la adición a realizar por concepto de la Contribución por Valorización es por la suma de **Cuatro mil Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$4.371.736.476)

e. Adición Por la Recuperación de Títulos Judiciales.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los juzgados y tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Oficina de Presupuesto de los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estiman recuperar durante la vigencia fiscal 2016.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de **Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Dos mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos MI** (\$28.343.702.275).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2016, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Dos mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos MI** (\$28.343.702.275).

Que con la adición a realizar por concepto de Recuperación de Títulos Judiciales, se atenderá sectores como;

Descripción	Adiciones
EDUCACION	2.000.000.000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7.192.167.318
DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1.430.265.304
TRANSPORTE	4.399.527.940
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.000.000.000
EQUIPAMIENTO	11.250.000.000
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.071.741.713
	28.343.702.275

2.- REDUCCIONES DE UNAS RENTAS

Reducción por Contribución por Valorización 2012.

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016 existe un mayor valor presupuestado, razón está que indica realizar un ajuste en la cifra inicialmente presupuestada para esta vigencia fiscal.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, el gobierno distrital, podrá ajustar las proyecciones de recaudo de cada una de sus conceptos rentísticos.

Que mediante los anteriores considerando es procedente a realizar la siguiente reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la suma de **Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$4.371.736.476).

3.- CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y Contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2016, en las diferentes secciones que hacen parte del presupuesto de gasto del Distrito así:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos ML** (\$269.817.895), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender el programa Secretaría De Educación Distrital Eficiente y Moderna.

Que también se modificara el sector de Educación, en el programa Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos ML** (\$3.335.868.800), con recursos del Crédito.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo Libre, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Noventa Millones de Pesos ML** (\$90.000.000), cuya fuente son los recursos de Bono al deporte, para atender el programa Educación Física de Calidad.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Vivienda, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Pesos ML** (\$241.308.900), cuya fuente son los recursos del Crédito, para atender el programa de Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla.

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ocho Mil Novecientos Treinta y Un Millones Quinientos Mil Trescientos Diez Pesos ML** (\$8.931.500.310), cuya fuente son los recursos provenientes de las Multas de Tránsito por Comparendo, para atender el programa de Optimización Del Sistema Vial.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Prevención y Atención de Desastres, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos ML** (\$4.043.694.775), cuya fuente son los recursos del Balance de la Sobretasa Bomberil, para atender el programa Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos**, en la suma de **Cuarenta y Tres Millones Ciento Veinte Mil Pesos ML** (\$43.120.000), cuya fuente son los recursos del balance provenientes de la Resolución de TBC N° 0858 de 2012, para atender el programa Tuberculosis TBC.

Que también se modificara en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en el programa Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Doce Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos ML** (\$212.180.747), con recursos del Balance provenientes de Coljuegos.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Treinta y Tres Mil Ciento Doce Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos ML** (\$33.112.152.242), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$1.551.900.000**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$8.170.753.975**, los cuales fortalecerán los siguientes sectores como se muestra en la tabla;

Código	Descripción	Crédito
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	8.170.753.975
301	Educación	400.000.000
304	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	922.000.000
307	Vivienda	86.832.000
311	Centros de Reclusión	103.372.500
315	Equipamiento	61.691.495
317	Fortalecimiento Institucional	6.596.857.980

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$501.569.930**, de los cuales el Fondo Local de Salud tendrá unos créditos por valor de \$438.089.219 y para el Fondo de Pensiones Territoriales, estos créditos suman \$63.480.711, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	501.569.930
41	Fondo Local de Salud	438.089.219
43	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	63.480.711

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos ML** (\$50.279.643.669)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Setenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta Pesos ML** (\$76.726.724.180), recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte, Estampillas Bienestar del Adulto Mayor, del Crédito Interno, del Balance Superávit Fiscal, Rendimiento por Operaciones Financieras y la Recuperación de Títulos Judiciales, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	76.726.724.180
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	220.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	76.506.724.180
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	6.083.605.200
TI.A.1	TRIBUTARIOS	880.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	880.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	880.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	5.203.605.200
TI.A.2.2	Multas y sanciones	5.203.605.200
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	5.203.605.200
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	5.120.000.000
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	83.605.200
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	70.423.118.980
TI.B.4	Recursos del Crédito	37.707.680.229
TI.B.4.1	Interno	37.707.680.229
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	37.707.680.229
TI.B.4.1.5.8	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa	13.712.920.191
TI.B.4.1.5.12	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcheo de vías	10.000.000.182
TI.B.4.1.5.13	Autonomía Catastral	13.994.759.856
TI.B.6	Recursos del Balance	4.340.319.531
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	4.340.319.531
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	600.070.071
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	600.070.071
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	600.070.071
TI.B.6.2.1.2.9.13	Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	600.070.071
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	3.740.249.460
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	3.740.249.460
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	3.740.249.460
TI.B.6.2.2.2.9.9	Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	3.740.249.460
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	31.416.945
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	31.416.945
TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	31.416.945



Código	Nombre	Adición
TI.B.8.2.3.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	31.416.945
TI.B.14	Otros ingresos de capital	28.343.702.275
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	28.343.702.275
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	28.343.702.275
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	220.000.000
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	220.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	220.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	220.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	220.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	220.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	220.000.000

Parágrafo 1. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Crédito, en el ítem Banca Comercial Privada, el código TI.B.4.1.5.12 Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Crédito, en el ítem Banca Comercial Privada, el código TI.B.4.1.5.13 Autonomía Catastral, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior, el código TI.B.6.2.1.2.9.13 Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado, el código TI.B.6.2.2.2.9.9 Rendimientos Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, Rendimientos Por Operaciones Financieras, en el ítem Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP, el código TI.B.8.2.3.1 Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Setenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta Pesos ML** (\$76.726.724.180), recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte, Estampillas Bienestar del Adulto Mayor, del Crédito Interno, del Balance Superávit Fiscal, Rendimiento por Operaciones Financieras y la Recuperación de Títulos Judiciales, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			76.726.724.180
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.291.741.713
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			75.434.982.467
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			75.434.982.467
301	EDUCACION			15.712.920.191
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			15.712.920.191
30111	Barranquilla más Educada			15.712.920.191
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			13.712.920.191
3011134	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	Cr 2016-2019	13.712.920.191
301117	Calidad De La Educación			2.000.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
30111709	Educación Pertinente	05	RT	2.000.000.000
303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			7.192.167.318
3032	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			7.192.167.318
30321	Servicios Públicos de Calidad			7.192.167.318
303211	Agua para el futuro			7.192.167.318
3032111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	RT	7.192.167.318
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			1.430.265.304
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.430.265.304
30411	Deporte Y Recreación			1.430.265.304
304113	Espacios Deportivos Y Recreativos			1.430.265.304
3041136	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	RT	1.430.265.304
309	TRANSPORTE			23.974.869.798
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			23.891.264.598
30911	Barranquilla Conectada			23.891.264.598
309111	Optimización Del Sistema Vial			19.519.528.122
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcheo de vías	12	RT	1.000.186.800
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcheo de vías	12	Comp	5.120.000.000
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcheo de vías	12	Cr 2016-2019	10.000.000.182
30911117	Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014	12	RT	3.399.341.140
309112	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad			4.371.736.476
3091124	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	RVal 2012	31.416.945
3091124	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	12	RbVal 2012	4.340.319.531
3092	BARRANQUILLA ORDENADA			83.605.200
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente			83.605.200
309221	Ordenando La Movilidad			12.605.200
3092212	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	Comp	12.605.200
309223	Plan De Seguridad Vial			71.000.000
3092232	Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM	59	Comp	71.000.000
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			1.000.000.000
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.000.000.000
31312	Barranquilla Emprendedora y Formal			1.000.000.000
313123	Nuevas Iniciativas Empresariales			1.000.000.000
3131232	Fomento al Emprendimiento Cultural	55	RT	1.000.000.000
314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			880.000.000
3141	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			880.000.000
31412	Barranquilla Incluyente			880.000.000
314123	Adulto Mayor			880.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
3141232	Subsidio al adulto Mayor	08	ESTT	880.000.000
315	EQUIPAMIENTO			11.250.000.000
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			11.250.000.000
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			550.000.000
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			550.000.000
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	RT	550.000.000
31513	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			10.700.000.000
315131	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público			10.700.000.000
3151313	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	12	RT	10.700.000.000
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			13.994.759.856
3175	PARA EL ÉXITO			13.994.759.856
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			13.994.759.856
317511	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario			13.994.759.856
3175112	Actualización Catastral	04	Cr 2016-2019	13.994.759.856
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			1.291.741.713
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			220.000.000
441	PARA EL ÉXITO			220.000.000
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			220.000.000
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			220.000.000
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ESTT	220.000.000
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			1.071.741.713
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.071.741.713
4611	Barranquilla Más Segura			1.071.741.713
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			1.071.741.713
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	RT	1.071.741.713

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 30111709, Educación Pertinente, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3032111, Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3041136, Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 30911102, Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías, la fuente de Comparendo, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 30911102, Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías, la fuente de Recursos del Crédito, utilizando para ello la sigla (Cr 2016-2019), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 30911117, Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada de la Circunvalar de Barranquilla Convenio 1344 de 2014, la fuente de Recursos Recuperación

de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 7. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3091124, Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74, la fuente de Recursos Rendimientos Contribución Por Valorización 2012, utilizando para ello la sigla (RVal 2012), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 8. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3091124, Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74, la fuente de Recursos Contribución Por Valorización 2012, utilizando para ello la sigla (RbVal 2012), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 9. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3092212, Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad, la fuente de Recursos Comparendo, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 10. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3092232, Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM, la fuente de Recursos Comparendo, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 11. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3131232, Fomento al Emprendimiento Cultural, la fuente de Recursos Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 12. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3151211, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos, la fuente de Recursos Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 13. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3151313, Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río, la fuente de Recursos Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 14. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3175112, Actualización Catastral, la fuente de Recursos del Crédito, utilizando para ello la sigla (Cr 2016-2019), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 15. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 461114, Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia, la fuente de Recursos Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$4.371.736.476), recursos proveniente de la Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se detalla a continuación:

	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	4.371.736.476
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.371.736.476
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	4.371.736.476
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	4.371.736.476
TI.A.2.3	Contribuciones	4.371.736.476
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	4.371.736.476
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	4.371.736.476

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$4.371.736.476), recursos proveniente de la Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			4.371.736.476
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			4.371.736.476



3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			4.371.736.476
309	TRANSPORTE			4.371.736.476
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			4.371.736.476
30911	Barranquilla Conectada			4.371.736.476
309112	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad			4.371.736.476
3091121	Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	12	Val 2012	4.371.736.476

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos ML** (\$269.817.895), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			269.817.895	269.817.895
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			269.817.895	269.817.895
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			269.817.895	269.817.895
301	EDUCACION			269.817.895	269.817.895
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			269.817.895	269.817.895
30111	Barranquilla más Educada			269.817.895	269.817.895
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			0	269.817.895
3011113	Gastos Generales			0	269.817.895
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo)	05	SGPed		269.817.895
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			269.817.895	0
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	269.817.895	

ARTÍCULO SEXTO Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Tres Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Pesos ML** (\$3.577.177.700), cuya fuente son los recursos provenientes del Crédito 2016-2019, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			3.577.177.700	3.577.177.700
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			3.577.177.700	3.577.177.700
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			3.577.177.700	3.577.177.700
301	EDUCACION			3.335.868.800	0
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			3.335.868.800	0
30111	Barranquilla más Educada			3.335.868.800	0
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			3.335.868.800	0
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3011133	Reasentamiento y Adquisición Predial	05	Cr 2016-2019	3.335.868.800	
307	VIVIENDA			241.308.900	0
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			241.308.900	0
30711	Barranquilla Con Vivienda			241.308.900	0

307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla			241.308.900	0
3071113	Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo,	06	Cr 2016-2019	241.308.900	
315	EQUIPAMIENTO			0	3.577.177.700
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			0	3.577.177.700
31513	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			0	3.577.177.700
315131	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público			0	3.577.177.700
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Cr 2016-2019		3.577.177.700

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011133, Reasentamiento y Adquisición Predial, la fuente Recursos del Crédito Interno, utilizando para ello la sigla (Cr), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3071113, Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo, la fuente Recursos provenientes del Crédito Interno, utilizando para ello la sigla (Cr), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Noventa Millones de Pesos ML** (\$90.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Bono al Deporte, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			90.000.000	90.000.000
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			90.000.000	90.000.000
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			90.000.000	90.000.000
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			90.000.000	90.000.000
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			90.000.000	90.000.000
30411	Deporte Y Recreación			90.000.000	90.000.000
304111	Educación Física De Calidad			90.000.000	0
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Bon	90.000.000	
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			0	90.000.000
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	Bon		90.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ocho Mil Novecientos Treinta y un Millones Quinientos Mil Trescientos Diez Pesos ML** (\$8.931.500.310), cuya fuente son los recursos provenientes de las Multas y sanciones de Tránsito y Transporte (Comparendo), como se muestra a continuación:

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3091811, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos por Comparendo, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos ML** (\$4.043.694.775), cuya fuente son los

recursos provenientes de los Recursos del Balance de la Sobretasa Bomberil, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			4.043.694.775	4.043.694.775
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			4.043.694.775	4.043.694.775
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			4.043.694.775	4.043.694.775
312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			4.043.694.775	4.043.694.775
3121	BARRANQUILLA COMPETITIVA			4.043.694.775	4.043.694.775
31211	Barranquilla Más Segura			4.043.694.775	4.043.694.775
312111	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla			4.043.694.775	4.043.694.775
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	63	RbSB	4.043.694.775	
3121112	Mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física y del parque automotor del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito	63	RbSB		59.481.486
3121113	Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil.	63	RbSB		3.984.213.289

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3121111, Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades, la fuente Recursos del Balance Sobretasa Bomberil, utilizando para ello la sigla (RbSB), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trecentos Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos** (\$255.300.747), cuya fuente proviene de los recursos del Balance de Tuberculosis Resolución 0858 del 2012 y del Balance Coljuegos, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			255.300.747	255.300.747
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			255.300.747	255.300.747
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			255.300.747	255.300.747
41	FONDO LOCAL DE SALUD			255.300.747	255.300.747
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			255.300.747	255.300.747
4111	Barranquilla Saludable			255.300.747	255.300.747
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			255.300.747	255.300.747
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			43.120.000	43.120.000
41112051	Tuberculosis TBC			43.120.000	43.120.000
411120513	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbTBC 0858/12		43.120.000
411120515	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	RbTBC 0858/12	43.120.000	
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			212.180.747	212.180.747
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			212.180.747	212.180.747



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	Rbcj	212.180.747	
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	Rbcj		212.180.747

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411120515, Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo, la fuente Recursos del Balance Tuberculosis resolución 0858 del 2012, utilizando para ello la sigla (RbTBC0858/2012), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411120913, Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S, la fuente Recursos del Balance Coljuegos, utilizando para ello la sigla (Rbcj), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de General Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2016, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Treinta y Tres Mil Ciento Doce Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Dos Pesos ML** (\$33.112.152.242), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			33.112.152.242	33.112.152.242
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			501.569.930	3.027.398.933
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			32.610.582.312	30.084.753.309
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.551.900.000	1.625.380.091
1411	Gastos de Personal			41.000.000	21.000.000
14113	Servicios Personales Indirectos			41.000.000	21.000.000
141131	Honorarios	02	ICLD	20.000.000	21.000.000
141133	Servicios Técnicos	02	ICLD	21.000.000	
1412	Gastos Generales			1.510.900.000	1.604.380.091
14122	Adquisición de Servicios			93.900.000	1.604.380.091
1412203	Seguros			0	10.000.000
141220324	Otros Seguros	48	ICLD		10.000.000
1412205	Arrendamientos	48	ICLD	68.900.000	
1412210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			15.000.000	0
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	15.000.000	
1412211	Mantenimiento y Reparación			10.000.000	0
14122111	Parque Automotor	48	ICLD	10.000.000	
1412212	Gastos Financieros			0	1.594.380.091
14122125	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD		1.594.380.091
14123	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional			1.392.000.000	0
141231	Bienestar Social	02	ICLD	1.392.000.000	
14129	Otros Gastos Generales			25.000.000	0
141295	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	25.000.000	
2	SERVICIO DE LA DEUDA			22.887.928.337	0
21	Intereses	04	ICLD	1.462.472.701	
22	Amortización	04	ICLD	21.425.455.636	
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			8.170.753.975	28.459.373.218
301	EDUCACION			400.000.000	0



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			400.000.000	0
30111	Barranquilla más Educada			400.000.000	0
3011110	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			400.000.000	0
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	ICLD	400.000.000	
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			922.000.000	922.000.000
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			922.000.000	922.000.000
30411	Deporte Y Recreación			922.000.000	922.000.000
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			922.000.000	922.000.000
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	922.000.000	
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	ICLD		922.000.000
307	VIVIENDA			86.832.000	0
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			86.832.000	0
30711	Barranquilla Con Vivienda			86.832.000	0
307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla			86.832.000	0
3071111	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	86.832.000	
309	TRANSPORTE			0	3.891.050.214
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			0	3.891.050.214
30911	Barranquilla Conectada			0	3.891.050.214
309111	Optimización Del Sistema Vial			0	3.891.050.214
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	ICLD		3.857.358.719
30911109	Mantenimiento de vías Ejecutadas del Proyecto de urbanismo Comunitario Barrios a la Obra Etapas I,II Y III	12	ICLD		33.691.495
311	CENTROS DE RECLUSIÓN			103.372.500	0
3111	BARRANQUILLA COMPETITIVA			103.372.500	0
31111	Barranquilla Más Segura			103.372.500	0
311111	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla			103.372.500	0
3111115	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito (Servicio de Alimentación)	63	ICLD	103.372.500	
315	EQUIPAMIENTO			61.691.495	0
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			61.691.495	0
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			61.691.495	0
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			61.691.495	0
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	61.691.495	
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			6.596.857.980	23.646.323.004
3172	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			0	44.115.000
31721	Barranquilla Con Vivienda			0	44.115.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
317211	Mejoramiento Integral De Barrios			0	44.115.000
3172114	Implementación de nomenclatura vial y domiciliaria en el Distrito de Barranquilla.	46	ICLD		44.115.000
3173	PARA EL ÉXITO			4.226.283.222	0
31731	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			4.226.283.222	0
317311	Mejor Desempeño Institucional			4.226.283.222	0
3173111	Desarrollo Institucional	01	ICLD	974.118.222	
3173112	Comunicaciones Distritales	01	ICLD	3.252.165.000	
3174	PARA EL ÉXITO			1.594.380.091	0
31741	Alcaldía Moderna			1.594.380.091	0
317411	Integración De Sistemas De Información			1.594.380.091	0
3174114	Modernización de la infraestructura en Hardware, software, Comunicaciones Institucionales y Sistemas de Información	09	ICLD	1.594.380.091	
3175	PARA EL ÉXITO			714.279.667	23.602.208.004
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			714.279.667	23.602.208.004
317512	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera			714.279.667	23.602.208.004
3175122	Pasivos Con Entidades Financieras			714.279.667	23.602.208.004
31751221	Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	04	ICLD	714.279.667	
31751222	Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	04	ICLD		14.476.337.556
31751223	Intereses Saneamiento Fiscal	04	ICLD		1.462.472.701
31751224	Amortización Saneamiento Fiscal	04	ICLD		7.663.397.747
31713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			61.915.000	0
317131	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			61.915.000	0
3171311	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	45	ICLD	17.800.000	
3171312	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	01	ICLD	44.115.000	
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			501.569.930	3.027.398.933
41	FONDO LOCAL DE SALUD			438.089.219	400.000.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			438.089.219	400.000.000
4111	Barranquilla Saludable			438.089.219	400.000.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			32.760.000	0
4111201	Salud Infantil			16.000.000	0
41112013	Implementación De La Estrategia AIEPI			16.000.000	0
411120132	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD	16.000.000	
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			16.760.000	0
41112054	Zoonosis			16.760.000	0
411120543	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	16.760.000	
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			405.329.219	400.000.000
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ICLD	405.329.219	



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
411144	Promoción Social			0	400.000.000
4111442	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD		400.000.000
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			63.480.711	2.627.398.933
441	PARA EL ÉXITO			63.480.711	2.627.398.933
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			63.480.711	2.627.398.933
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			63.480.711	2.627.398.933
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD		593.004.722
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD		63.480.711
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ICLD		1.970.913.500
441115	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones	02	ICLD	63.480.711	

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3171311, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3171312, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411120132, Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411149, Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0453
(Mayo 16 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNA RENTA**Adición Por Mayor Valor Asignado en la Resolución N° 0971 de 2016, Suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definió mediante Resolución N° 0971 de 2016, la asignación de Recursos para garantizar la atención integral de la población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental e inmadurez psicológica y para conducir los pacientes a las diligencias judiciales.

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 0971 de 2016, hacen parte de la concurrencia de la nación, para financiar la atención a este tipo de población en mención, estos recurso ascienden a la suma de **Quinientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Pesos ML** (\$568.777.000).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, se Incluyó en el rubro Aportes Minsalud Programa de INIMPUTABLE, un valor de \$354.152.950 y en la Resolución N° 0971 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron \$568.777.000, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa, en la suma de **\$214.324.050**.

Nombre	Presupuesto 2016	Resolución 0971 de 2016	Reducción
Minsalud Programa de INIMPUTABLE	354.152.950	568.777.000	214.324.050

Que hacen parte integral de este acto administrativo la Resolución 0971 de 2016, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.- REDUCCION DE UNAS RENTAS

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que por lo expuesto, es procedente realizar las **Reducción de acuerdo a las Resolución N°1029 de Marzo 29 de 2016 y la Resolución N°1030 de Marzo 29 de 2016, así:**

Reducción Por Menor Valor Asignado en las Resoluciones N° 1029 y 1030 de 2016, Suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social.

a. Resolución N° 1029 de 2016 TBC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 1029 de 2016, asignó recursos para las entidades territoriales, para garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis en los diferentes Departamentos y Distritos y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **Doscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Pesos ML** (\$228.484.927).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, se incluyó para el rubro Aportes Minsalud, los programas de Control de la Tuberculosis, un valor de \$256.335.190 y en la Resolución N° 1029 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron \$ 228.484.927, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa.

Que dada la información anterior se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos del Distrito

Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, en el programa de Control de la Tuberculosis por un valor de **\$27.850.253**.

Nombre	Presupuesto 2016	Resolución 1029 de 2016	Reducción
Minsalud Programa de TBC	256.335.190	228.484.927	27.850.253

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N°1029 de 2016, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Resolución N° 1030 de 2016 Lepra.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 1030 de 2016, asignó recursos para "Aliviar la carga y sostener las Actividades de Control de Lepra", con el fin de garantizar la eficiente operación y gestión de Programa de Prevención y Control de Lepra, en las entidades territoriales, que deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos ML** (\$ 52.961.361).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, se incluyeron para el rubro Aportes Minsalud, al programa de Lepra, un valor de \$54.344.303 y en la Resolución N° 1030 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron \$52.961.361, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa; reduciendo el presupuesto de rentas y gastos la diferencia por **\$1.382.942**.

Nombre	Presupuesto 2016	Resolución 1030 de 2016	Reducción
Minsalud Programa de LEPRA	54.344.303	52.961.361	1.382.942

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 1030 de 2016.

Que hacen parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 1030 de 2016, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Doscientos Catorce Millones trescientos Veinticuatro Mil Cincuenta Pesos ML** (\$214.324.050), recursos proveniente de la Resolución N° 0971 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	214.324.050
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	214.324.050
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	214.324.050
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	214.324.050
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	214.324.050
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	214.324.050
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	214.324.050
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	214.324.050
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	214.324.050



Código	Nombre	Adición
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	214.324.050
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	214.324.050
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	214.324.050
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4	Minsalud Programa de INIMPUTABLE (Resolución 0971 de 2016)	214.324.050

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese al ítem TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4 Minsalud Programa de INIMPUTABLE, el número de la resolución mediante el cual se le asignaron los recursos (Resolución 0971 de 2016), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Doscientos Catorce Millones trescientos Veinticuatro Mil Cincuenta Pesos ML** (\$214.324.050), recursos proveniente de la Resolución N° 0971 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			214.324.050
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			214.324.050
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			214.324.050
41	FONDO LOCAL DE SALUD			214.324.050
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			214.324.050
4111	Barranquilla Saludable			214.324.050
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			214.324.050
411144	Promoción Social			214.324.050
4111443	Atención a Inimputables	11	Inim 0971/2016	214.324.050

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, agréguese el ítem 4111443, Atención a Inimputables, en la fuente Inimputable, el número de la resolución mediante el cual se asignan estos recursos, utilizando para ello la sigla (Inim 0971/2016), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Veintinueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos ML** (\$29.233.195), recursos proveniente de la Resolución N° 1029 de 2016, para la prevención de la Tuberculosis y la Resolución N° 1030 de 2016, para la prevención de la Lepra, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Reducción
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	29.233.195
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	29.233.195
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	29.233.195
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	29.233.195
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	29.233.195
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	29.233.195
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	29.233.195
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	29.233.195
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	29.233.195
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	29.233.195
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	29.233.195



Código	Nombre	Reducción
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	29.233.195
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	29.233.195
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPRA (Resolución 1030 de 2016)	1.382.942
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC (Resolución 1029 de 2016)	27.850.253

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación, Incorpórese al ítem TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1 Minsalud Programa de LEPRA, el número de la resolución mediante el cual se le asignaron los recursos (Resolución 1030 de 2016), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación, Incorpórese al ítem TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2 Minsalud Programa de TBC, el número de la resolución mediante el cual se le asignaron los recursos (Resolución 1029 de 2016), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Veintinueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos ML** (\$29.233.195), recursos proveniente de la Resolución N° 1029 de 2016, para la prevención de la Tuberculosis y la Resolución N° 1030 de 2016, para la prevención de la Lepra, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			29.233.195
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			29.233.195
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			29.233.195
41	FONDO LOCAL DE SALUD			29.233.195
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			29.233.195
4111	Barranquilla Saludable			29.233.195
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			29.233.195
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			29.233.195
41112051	Tuberculosis TBC			27.850.253
411120512	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC R1029/2016	27.850.253
41112052	Lepra			1.382.942
411120523	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	Lep R1030/2016	1.382.942

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, agréguese al ítem 411120512, Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias, en la fuente TBC, el número de la resolución mediante el cual se asignan estos recursos, utilizando para ello la sigla (TBC R1029/2016), como se muestra en la tabla.

Parágrafo 2. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, agréguese al ítem 411120523, Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S., en la fuente Lep, el número de la resolución mediante el cual se asignan estos recursos, utilizando para ello la sigla (Lep R1030/2016), como se muestra en la tabla.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

